

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 8** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de “Urología”, con plaza vinculada, a don Francisco Javier Burgos Revilla.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad (código: Z043/DUR102), del Área de “Urología”, convocada por Resolución de esta Universidad de 7 de marzo de 2011 (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de mayo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

HAN RESUELTO

Nombrar a don Francisco Javier Burgos Revilla, con DNI número 00677299-H, Catedrático de Universidad del Área de “Urología” (código: Z043/DUR102), adscrita al Departamento de Cirugía de esta Universidad, con plaza vinculada de FEA en el Servicio de Urología del Hospital “Ramón y Cajal”. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 4 de julio de 2011.—El Rector, Fernando Galván Reula y el Consejero de Sanidad, Javier Fernández-Lasquetty y Blanc.

Madrid, a 1 de agosto de 2011.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 750/2011, de 29 de julio), la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Patricia Flores Cerdán.

(03/30.508/11)